

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Septiembre Dos (2) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : DELAGRO S.A.S.
DEMANDADO : SANDRA DEL PILAR URUEÑA ACOSTA
RADICACIÓN : 2020-00309-00

Como quiera que el bien inmueble se encuentra en el municipio de Venadillo Tolima, como se observa en el certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema, allegado en el presente proceso, derecho de cuota parte que le corresponda a la ejecutada SANDRA DEL PILAR URUEÑA ACOSTA, en consecuencia, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal Venadillo Tolima (Reparto). Conforme al Art. 38 del C.G.P., y con amplias facultades, como la de nombrar secuestre, para que sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, en la cual se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 351-622. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ